

FISCALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO Y PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DERIVADAS DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Subsidio de Incapacidad Laboral y las Cotizaciones Previsionales derivadas de éstos, corresponde a un beneficio mínimo garantizado por la ley, cuyo pago es obligatorio para las isapres, en el caso de licencias médicas aprobadas.

De acuerdo con la normativa vigente, la base de cálculo de las cotizaciones previsionales de los subsidios por incapacidad laboral, corresponde a la remuneración imponible del mes anterior a aquel en que se inicia la licencia médica, o en su defecto la establecida en el contrato de trabajo.

Dichos aportes, deben ser enterados por las isapres en las instituciones previsionales y de salud que corresponda, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se autorizó la respectiva licencia médica.

En virtud de lo anterior, durante los meses de marzo y abril de 2013, se efectuó un ciclo de fiscalización destinado a examinar el procedimiento de cálculo de las cotizaciones previsionales derivadas de los subsidios por incapacidad laboral y la oportunidad en que dichos aportes fueron pagados en las respectivas instituciones, el cual se llevó a cabo en las isapres Banmédica S.A., Colmena Golden Cross S.A., Consalud S.A., Cruz Blanca S.A. y Ferrosalud S.A.

II.- OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar el cumplimiento de la normativa que regula la materia, especialmente en lo relativo al cálculo de las cotizaciones previsionales y la oportunidad de pago de las mismas.

III.- METODOLOGIA

Para efectos de la fiscalización, se seleccionó una muestra aleatoria de licencias médicas de origen común, de trabajadores dependientes del sector privado, aprobadas por la isapre o reconsideradas por las COMPIN, informadas en el Archivo Maestro de Licencias Médicas del mes de enero de 2013. Las muestras examinadas correspondieron al siguiente detalle:

Isapre	Universo	Muestra
Banmédica S.A.	4.841	40 licencias
Colmena Golden Cross S.A.	5.739	40 licencias
Consalud S.A.	5.634	40 licencias
Cruz Blanca S.A.	5.191	40 licencias
Ferrosalud S.A.	176	39 licencias
Total		199 licencias

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Como resultado de las fiscalizaciones realizadas, se verificaron las siguientes observaciones:

Institución	Observación y/o Irregularidad	Resultados	
		N° de Personas Favorecidas	Montos M\$ regularizados
Banmédica	Subvaluó la base de cálculo de las cotizaciones previsionales y seguro de cesantía, al no amplificar a 30 la remuneración parcial.	1	7
	Omitió el descuento y el pago del seguro de cesantía, de una licencia de 3 días, que luego fue ampliada, generando pago de subsidio.	1	1
	Omitió el descuento y el pago de la cotización de seguro de cesantía, al considerar erróneamente al trabajador como no afecto a este beneficio.	1	1
Colmena	Determinación errónea del monto de las cotizaciones previsionales, por considerar una renta imponible inferior a la efectiva.	5	9
	Omisión del pago del seguro de cesantía de licencias médicas iguales o inferiores a 3 días, que posteriormente son ampliadas en una segunda licencia, generando el pago de al menos un día de subsidio.	1.455	813
	Descuento y pago de seguro de cesantía, respecto de una cotizante no adscrita a dicho beneficio.	1	7
Cruz Blanca	En un caso descontó y pagó el seguro de cesantía, respecto de una trabajadora que no estaba adscrita a dicho beneficio. En otro caso, omitió el descuento y el pago correspondiente.	2	8
Ferrosalud	Determinó erróneamente la renta imponible para el cálculo de las cotizaciones previsionales y seguro de cesantía, lo que originó un pago inferior al que correspondía.	2	9
	Determinó la cotización del seguro de cesantía utilizando un tope imponible desactualizado.	27	62

Diciembre 2013

	Pagó un monto menor de cotizaciones previsionales y de seguro de cesantía, al usar una remuneración imponible inferior a la devengada del mes anterior al inicio de la licencia.	1	29
	Mantén impagas las cotizaciones previsionales y el seguro de cesantía de una licencia médica que originalmente había sido rechazada y luego autorizada por la Superintendencia de Seguridad Social.	1	33
Consalud	Sin observaciones		
Total Regularizaciones		1.497	979

Los montos regularizados indicados en el cuadro anterior, incluyen los casos observados que se detectaron en la fiscalización y los que determinaron las isapres con motivo de las instrucciones impartidas.

En el año anterior, esta materia no fue objeto de fiscalización

V.-PROCESO SANCIONATORIO

En el caso de la isapre Colmena Golden Cross S.A., se inició un proceso sancionatorio, actualmente en etapa de tramitación.